

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.743 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 5 de marzo de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GREYHER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Finas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social, Nº 1797 del 16-2-71	— Apruébase la nueva Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de La Caldera	1057
„ „ „ 1798 „ „	— Déjase sin efecto el Dcto. Nº 600/70, referente al equipo de Esterilización del Policlínico San Bernardo	1057
„ „ „ 1799 „ „	— Apruébase contrato de locación de servicio entre la Secret. de E. de Salud Pública y la Sra. Elena Schnitzar de Sombory	1058
„ „ „ 1800 „ „	— Acéptase renuncia de la Sra. Carmen R. Díaz de Valverdi	1058
„ „ „ 1801 „ „	— Acéptase renunciás del Dr. Vicente Dante D'Aluisi del Policlínico San Bernardo y de Direc. de Tisioneumonología	1059
„ „ „ 1802 „ „	— Designase Int. a la Dra. Emma A. Molina de Raspi	1059
„ „ „ 1804 „ 18- 2-71	— Trasládase al Sr. Julio C. Rodríguez a la Direc. Provincial de Turismo	1059
„ „ „ 1805 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 120,00 a favor de la Sra. Susana Ramón de Bravo	1060

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 1806 del 18- 2-71 — Apruébase el contrato de locación de obra entre Direc. de Viviendas y Empresa Cátulo A. Marcuzzi	1060
“ “ “ 1807 “ “ — Apruébanse Resols. Nros. 74, 93, 73/71 de Caja de Jubilaciones que acuerdan jubilaciones y pensión	1061
“ “ “ 1808 “ “ — Apruébase resolución Nº 685/71 de Direc. de Viviendas por obra Nº 919	1061
“ “ “ 1809 “ “ — Apruébase Resol. Nº 678/71 de Direc. de Viviendas, sobre construc. de 188 viviendas en la capital	1061
“ “ “ 1810 “ “ — Apruébase Resol. Nº 29/71 del Bco. de Préstamos por préstamo al Sindicato de Obreros Municipales de Salta	1062
“ “ “ 1811 “ “ — Apruébase Resol. Nº 678/71 de Direc. de Viviendas, que aprueba orden de serv. Nº 214 ...	1062
“ “ “ 1812 “ “ — Prorrógase sobreasignación al Sr. José L. Kotting	1062
M. de Economía “ 1813 “ “ — Acéptase renuncia del Sr. Héctor E. Abán a la parcela que se le adjudicara	1063
“ “ “ 1814 “ “ — Autorízase a la Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública por \$ 200.000,00	1063
“ “ “ 1815 “ “ — Ratifícase Resolución Nº 85 de Direc. General de Rentas	1064
“ “ “ 1816 “ “ — Desestimase el pedido de exención de pago a las actividades lucrativas de Cooperativa de Crédito Tartagal	1064
“ “ “ 1817 “ “ — Acéptase renuncia del Sr. Carlos F. Montellano como Fiscal de Cachi y designase al Sr. Humberto C. Oliver	1065
“ “ “ 1818 “ “ — Apruébase modificaciones introducidas al Contrato de Locación de Obra 105/65	1065
“ “ “ 1819 “ “ — Apruébase el contrato de locación de serv. entre el Gobierno de la Provincia y el Ing. Roberto P. Trongé	1066

EDICTO DE MINA

Nº 6012 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 1484	1067
Nº 6011 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6543	1068
Nº 6010 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6700	1068
Nº 6040 — Sol. Por Sinécio Díaz. Expte. Nº 6.339-D	1068
Nº 6039 — Sol. Por Sinécio Díaz. Expte. Nº 6.331-D	1068

EDICTO CITATORIO

Nº 6054 — S/p.: Suc. de Manuel Gómez S.A.C.I.F.I.A.	1068
Nº 6009 — S/p.: Juan José Vaca	1069

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 6114 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria c/Luis Delfino	1069
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6129 — Cabrini Paulino Odorico	1069
Nº 6111 — Ramona Lorenza López o Ramona Barrionuevo	1069
Nº 6107 — Matilde Rodríguez	1069
Nº 6106 — Eñías Chuchuy	1069
Nº 6098 — Tránsito Jacinta Cisneros de López	1069
Nº 6093 — Fidel Mendoza	1070
Nº 6092 — José Antonio Palermo	1070
Nº 6091 — Julio Michel Torino	1070
Nº 6074 — Gerez Juan Bautista	1070
Nº 6073 — Gómez Luis	1070
Nº 6072 — Alberto Juan Guerrero	1070
Nº 6071 — Agustín Franzoni	1070
Nº 6062 — Rodríguez José Robustiano	1070

	Pág. Nº
Nº 6052 — Antonio Molina	1070
Nº 6051 — Asunción del Carmen Miranda de Solbiati	1070
Nº 6050 — Guillermo Félix Pelayo	1070
Nº 6025 — Blas Arjona	1071
Nº 6013 — Matilde Dedicación Petersen de Brazanovich	1071
Nº 6008 — Pablo Sinkin	1071
Nº 6004 — Domingo Emilio Balduzzi	1071
Nº 6002 — Julio César Alcalde	1071
Nº 6000 — Guaimás o Guaymás Matilde y/o Matilde Rodríguez	1071
Nº 5999 — Carmen Cabada Blanco de López y María del Carmen López	1071
Nº 5992 — Nicasio Eduardo Sachetti	1071

REMATE JUDICIAL.

Nº 6128 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. A. vs. Luis Regino Córdoba	1071
Nº 6127 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salvadores Carlos vs. Ciotta Isabel Sotomayor	1072
Nº 6126 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Carlos Alfonso García	1072
Nº 6125 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Maderas San Salvador	1072
Nº 6124 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera Antonio vs. Salas Manuel y otro	1072
Nº 6123 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Yañez Benjamín vs. Arce Leandro	1073
Nº 6122 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Baigorria Andrés vs. Institución Cooperativa Salta Limitada	1073
Nº 6121 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta vs. Abregú Vicente B. y otro	1073
Nº 6120 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Fernández Alejandro	1073
Nº 6119 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cía. de Radio y Televisión S.A. vs. Rufino Saravia	1073
Nº 6115 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Castillo Florencia y otro	1073
Nº 6113 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chanchorra M. Eleuterio Luis vs. Spezzi Rolando Ramón	1074
Nº 6112 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basalo Saturnino vs. Salvador González	1074
Nº 6103 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SA. vs. Correa S. Indalecio	1074
Nº 6102 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Dis Nort S.C.A. vs. Pereyra Carlos	1074
Nº 6100 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: N.Y.A.S.A. vs. Palavecino Rodríguez Eduardo	1074
Nº 6088 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sánchez Omar Hugo vs. Flores Calixto Eduardo	1074
Nº 6087 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Nicolás. Quintín Quiroz	1075
Nº 6056 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Fama Pablo Roque y otro	1075
Nº 6044 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Pulido de Gubert Elvira	1075
Nº 6003 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltasar	1075
Nº 5998 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mayo José M. vs. Juan Rodríguez	1075

CONCURSO CIVIL

Nº 6064 — Gómez Martínez Antonio	1076
--	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6047 — Benedicto Mamani	1076
----------------------------------	------

ADOPCION DE MENOR

Nº 6055 — Delia Vargas	1076
------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

Nº 6181 — Díaz Hermanos S. R. L.	1076
Nº 6130 — Optica Paratz S.R.L.	1077

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 6117 — Casa Dioli S.R.L.	1078
----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 6135 — Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales. - Metán - Salta. Para el día 14-3-71	1078
Nº 6134 — Club Sportivo Cerámica del Norte. Para el día 14-3-71	1079
Nº 6133 — Creditado S.A.C.I.F. Para el día 16-3-71	1079
Nº 6132 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda. Para el día 14-3-71	1079
Nº 6118 — Asociación Personal Judicial. Para el día 21-3-71	1079
Nº 6109 — Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I. Para el día 15-3-71	1080
Nº 6075 — Colegio de Abogados de Salta. Para el día 19-3-71	1080
Nº 6046 — Cuarta S.C.A. Para el día 13-3-71	1081
Nº 6045 — Cuarta S.C.A. Para el día 13-3-71	1081
Nº 6043 — Far-Plast S.C.A. Para el día 13-3-71	1081
Nº 6042 — Far-Plast S.C.A. Para el día 13-3-71	1081

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1797

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.422 (2)/71 - Cód. 67.

VISTO que la Cooperadora Asistencial del Departamento de La Caldera, en reunión de vecinos de dicho Departamento realizada el día 21 de diciembre de 1970, resolvió por unanimidad integrar la Comisión Directiva de dicha Cooperadora; y

Teniendo en cuenta la información por la ex Dirección General de Salud del Interior y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la nueva Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Departamento La Caldera, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la reunión pública realizada el día 30 de diciembre de 1970:

Presidente: Sr. JUATO PASTOR LIZONDO, L. E. Nº 2.675.031, Intendente Municipal de La Caldera.

Vice Presidente: Dr. ALBANO ALVAREZ CESAR, Médico Regional.

Tesorero: Sr. JULIO CATALAN ARELLANO, L. E. Nº 7.223.414, Presidente Comisión Municipal de Vaqueros.

Secretario: Sr. EUGENIO MUÑOZ, L. E. Nº 7.224.265, Receptor Fiscal.

Vocal 1º: Sr. ESTEBAN MOGRO, L. E. Nº 3.956.514, Empleado Provincial.

Vocal 2º: Sr. JESUS FERNANDO CATALAN, L. E. Nº 7.237.472, Granjero.

Vocal 3º: Sr. FRANCISCO RUIZ, L. E. Nº 7.212.974, del Sindicato de Trabajadores Rurales de Vaqueros.

Organo de Fiscalización: Sr. ALBERTO PEREZ, L. E. Nº 7.214.143, Agricultor.

Sr. TEODORO BARTOLO MOGRO, L. E. Nº 7.263.689, Empleado Rural.

Srta. PORFIRIA MERCADO, L. C. número 0.919.675, Maestra Escuela Juana Moro de López.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 16 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1798

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2003/70 - Código 81.

VISTO que mediante el Decreto Nº 600, de fecha 28 de octubre de 1970, se adjudica a la firma Framat S.R.L., los trabajos de reparación del equipo de Esterilización Central del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por ser la firma que se presenta a más bajo precio, y con encuadre de excepción prevista por el artículo 56, Inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 de estos obrados la firma Framat S.R.L., comunica que el presupuesto original ha sufrido un incremento debido a la demora en dictarse el respectivo decreto;

Que a fs. 30 el Secretario de Estado de Salud Pública solicita se deje sin efecto dicho decreto y las tratativas con la citada empresa, por cuanto no se adapta a la forma de trabajo de esa Secretaría en casos como el presente, debido a que por imprevisibles demoras en gestiones administrativas se volvería a la situación antes planteada;

Que por estas razones y teniendo en

cuenta el perjuicio que ocasiona tener paralizado este equipo sin descontar también los de orden económico por las sucesivas variaciones en los costos, y contando con firmas como Lutz Ferrando y Cia., presente en este expediente cotizando el trabajo solicitado, que aparte de marginar este problema administrativo mediante la iniciación inmediata de las reparaciones necesarias tiene el aval de su capacidad y garantías ya reconocidas sue justifican ampliamente las diferencias presupuestadas;

Atento al presupuesto presentado por la firma Lutz Ferrando y Cia. a fs. 33 del expediente del rubro y lo manifestado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Honorable Tribunal de Cuentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 600/70, mediante el cual se adjudica en forma directa los trabajos de reparación consignados en la propuesta de la firma FRAMAT S. R. L. para el Equipo de Esterilización Central del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por la suma de \$ 7.820.- Ley 18.188.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la firma LUTZ FERRANDO Y CIA., los trabajos de reparación del Equipo de Esterilización Central del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", cuyo presupuesto corre agregado a fs. 33 del expediente del rubro y el que asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte mil doscientos ochenta (\$ 20.280.-).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo "D", Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2 y 3, Parcial 8, 10 y 3/5 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Grether (h.)
Bava
Ghiglia

Salta, 16 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1799

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 66-04728/70.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Elena Schnitzar de Sombory; y

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar los servicios de la citada señora de Sombory, quien se desempeñará como Ecónoma en el Policlínico Regional "San Bernardo" de esta ciudad; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señora ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY con domicilio en calle Dionicio Puch Nº 117, Dpto. 10, de esta ciudad, quien se desempeñará como Ecónoma en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el periodo comprendido entre el día 7 de enero al 31 de diciembre del año 1971, con una retribución mensual de Pesos Ley 18188 \$ 350.- (Trescientos cincuenta pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba en el artículo anterior, se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3. Parcial 16. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Sanfilippo

Salta, 16 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1800

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 66-04946/71.

VISTO la renuncia presentada por la señora Carmen R. Díaz de Valverdi, al cargo de Categoría 27 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero de 1971, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora CARMEN ROMULA DIAZ DE VALVERDI, al cargo de Categoría 27 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día

1º de enero del año 1971, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 16 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1801

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 66-04968/71 y 66-05009/71.

VISTO las renunciaciones presentadas por el doctor Vicente Dante D'Aluisi a los cargos de Categoría 11 - Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y Categoría 11 - Jefe de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 31 de diciembre del año 1970, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta los informes producidos por Departamento de Personal en ambos expedientes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el doctor VICENTE DANTE D'ALUISI en los cargos de Categoría 11 - Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y Categoría 11 - Jefe de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 31 de diciembre del año 1970, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 16 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1802

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 03693/70 y 04601/70 - Código 66.

VISTO que la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita la designación de la doctora Emma Argentina Molina de Raspi en el cargo de Categoría 16 -Personal Asistencial- Médico Asistente

del Servicio de Anatomía Patológica y Registro de Tumores;

Teniendo en cuenta que la citada Dirección manifiesta la escasez de personal técnico competente y atento a las impre- cindibles necesidades del servicio, los informes del Departamento de Personal del Ministerio del rubro, Dirección General de Administración de Personal a fojas 5/8 y la providencia que corre a fs. 6 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora EMMA ARGENTINA MOLINA DE RASPI, L. C. Nº 4.921.755, Mat. Prof. Nº 545, en el cargo de Categoría 15 -Personal Asistencial- Médico Asistente del Servicio de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, en vacante por renuncia del doctor Arne Hoygaard.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1804

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03349/70 - Cód. 16.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva nota presentada por el empleado Julio César Rodríguez, quien solicita su adscripción a la Dirección Provincial de Turismo; y

Teniendo en cuenta los conocimientos que posee dicho empleado en materia fotográfica que pueden resultar de interés para los programas de promoción turística de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto al señor JULIO CESAR RODRIGUEZ, Categoría 17, Clase 03, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a la Dirección Provincial de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía, dejándose constancia que la Dirección de Turismo deberá absorber en su presupuesto, el cargo que

revista el citado empleado en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h.)

Bava

Figueroa

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1805

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 39.615/62 - Código 66 y 10.340/70 - Código 67.

VISTO que mediante Decreto Nº 907 de fecha 24/11/70 se aprueba la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Ramón de Bravo;

Teniendo en cuenta que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita la rectificación del artículo 2º del decreto arriba citado, por cuanto la suma de Pesos Ley 18.188 § 120.- correspondiente a los alquileres del año 1969, deberá imputarse al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3. Ejercicio 1970;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 907 de fecha 24 de noviembre de 1970, en el sentido de dejar debidamente establecido que la suma de Pesos Ley 18.188 § 120.- (Ciento veinte pesos), correspondiente a la diferencia de alquileres del año 1969, deberá imputarse al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3 y por el año 1970 al Anexo "D", Item 1, Sección 0, Sector 1. Partida Principal 3, Parcial 8 del Ejercicio 1970.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 § 120.- (Ciento veinte pesos), a favor de la señora SUSANA RAMON DE BRAVO, en concepto de diferencia de alquileres adeudados durante el año 1969, a razón de Pesos Ley 18.188 § 15.- mensuales, en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de

Pesos Ley 18.188 § 120.- (Ciento veinte pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la beneficiaria señora SUSANA RAMON DE BRAVO, con cargo de rendir cuenta, imputándose dicho gasto al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h.)

Bava

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1806

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01567/69 - Cód. 28.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Director Interino Arq. Roberto Antonio Cattáneo en representación del Gobierno de la Provincia y la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi; y

Teniendo en cuenta que la citada empresa ejecutará totalmente la obra denominada "Construcción Escuela Nacional Nº 190 Tipo Rural E-FR 66 para 2 Aulas en Talamuyo, Dpto. Metán"; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Director Interino Arq. ROBERTO ANTONIO CATTANEO en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, quien ejecutará totalmente la Obra denominada "Construcción Escuela Nacional Nº 190 Tipo Rural E-FR 66 para 2 Aulas en Talamuyo, Departamento de Metán", por un monto de \$ 33.824,34 (Treinta y tres mil ochocientos veinticuatro con treinta y cuatro ctvs. Ley 18.188), fijando como plazo para la ejecución total y entrega de la misma un término improrrogable de 150 (Ciento cincuenta) días calendarios, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de las obras.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1807

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 707/68, 3188/68, 2480/70
Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Victoria Chaud de Ryan, Josefina Gramajo Gauna y Elvira Dominga Pinto de del Castillo; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 74-I de fecha 19 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora VICTORIA CHAUD DE RYAN, L. C. Nº 9.495.775, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Celadora de la Escuela "Martín, M. de Güemes" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 255,84 (Doscientos cincuenta y cinco pesos con 84/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 707/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 93-I de fecha 22 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita JOSEFINA GRAMAJO GAUNA, L. C. Nº 0.658.078, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338/58 (Estatuto del Docente), en el cargo de Maestra de la Escuela Nocturna Nº 5, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3338, de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con cincuenta centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 3188/68).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 73-I de fecha 19 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55, Inc. a) del Decreto-Ley 77/56, a la señora ELVIRA DOMINGA PINTO DE DEL CASTILLO, L. C. Nº 9.465.783, en concurrencia

con su hijo menor SERGIO RICARDO DEL CASTILLO, en carácter de viuda e hijo del afiliado fallecido don ADOLFO EUSEBIO DEL CASTILLO, con un haber de pensión mensual de \$ 424,91 (Cuatrocientos veinticuatro pesos con noventa y un centavos) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante ocurrido el día 2 de noviembre de 1970. (Expte. Nº 2480/70).

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1808

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03894/71 - Cód. 28.

VISTO la Resolución Nº 685 de fecha 22 de enero de 1971, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, aprobando el Acta de Recepción Provisoria de la obra Nº 919 "Refacción Escuelas Nacionales Nros 5 y 390 Salta-Capital", emitida por el Dpto. Técnico, Contratista Empresa Cátulo Abel Marcuzzi, y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 685 de fecha 22 de enero de 1971 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra Nº 919 "Refacción Escuelas Nacionales Nros. 5 y 390 Salta-Capital". Contratista: Empresa Cátulo Abel Marcuzzi.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1809

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03790/70 - Cód. 28.

VISTO la Resolución Nº 679 de fecha 15 de enero de 1971 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, me-

dante la cual se amplía en ciento ochenta días calendarios el plazo contractual de ejecución de la obra: "Construcción 188 Viviendas Tipo L-P La Loma" Salta-Capital, y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 679 de fecha 15 de enero de 1971 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se amplía en ciento ochenta (180) días calendarios el plazo contractual de ejecución de la obra: "Construcción 188 Viviendas Tipo L-P La Loma" Salta-Capital.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

**Caro
Bava**

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1810

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05225/71 - Cód. 66.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita la aprobación de la Resolución Nº 29/71, mediante la cual se concede un préstamo de fomento por \$ 6.000.- (Seis mil pesos) a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Salta, para ser distribuido en 20 préstamos individuales a los afiliados de dicho sindicato, destinados a una excursión turística del personal municipal y familia a la ciudad balnearia de Miramar; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 29 de fecha 25 de enero de 1971, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante la cual se concede un préstamo de fomento por \$ 6.000.- (Seis mil pesos) al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Salta, sujeto a las disposiciones vigentes contenidas en la Resolución número 209/70.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

**Caro
Sanfilippo**

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1811

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03875/71 - Cód. 28.

VISTO la Resolución Nº 678 de fecha 15 de enero de 1971, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 214 por la suma de \$ 32.565,20 para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Nº 487: "Construcción Monoblock Salta - 160 departamentos en Dúplex Salta - Capital". Contratista Caminos S. A.; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 13/vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 678 de fecha 15 de enero de 1971, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicios Nº 214 por la cantidad de Pesos Ley 18.188 Treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$ 32.565,20) por trabajos adicionales en la Obra Nº 487 "Construcción Monoblock Salta - 160 departamentos en Dúplex Salta - Capital". Contratista: CAMINOS S. A.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D. Item 2, Finalidad 7, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial 10. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

**Caro
Bava**

Salta, 18 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1812

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05158/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 696 de fecha 9 de noviembre de 1970, se otorga al señor José Luis Kottling, Categoría 27, Personal Administrativo de la ex-Dirección

de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio del rubro, una sobreasignación de \$ 150.- (Ciento cincuenta pesos Ley 18.188), a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, solicita que el citado empleado continúe durante los meses de enero y febrero del año en curso el trabajo de selección y clasificación de reglamentaciones, decretos y leyes, por cuanto el trabajo realizado hasta la fecha no ha permitido cumplir con lo estipulado en el Decreto Nº 695/70; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4 de esto sobrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrogar por los meses de enero y febrero de 1971 la sobreasignación de \$ 150.- (Ciento cincuenta pesos Ley 18188), otorgada al señor JOSE LUIS KOTTING, Categoría 27 - Personal Administrativo de la ex-Dirección de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Bienestar Social, quien deberá cumplir una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias en turno tarde, de lunes a viernes.

Art. 2º — La presente erogación se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Car.
Bava

Salta, 18 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1813

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-02046/70

VISTO estas actuaciones en las que el señor Héctor Epifanio Abán reitera renuncia a la parcela 6, catastro Nº 55.752 ubicada en la manzana 222 - Sección O - del Barrio Manjón, Departamento Capital, que le fuera adjudicada mediante decreto Nº 8906/65; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el inmueble de referencia reconoce promesa a favor del señor Abán, registrada a folio 294, Asiento 644 del Libro 15 P.V. puede accederse a lo solicitado;

Por ello, atento lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presenta-

da por el señor HECTOR EPIFANIO ABAN los derechos que pudieran corresponderle sobre la parcela 6 - catastro Nº 55.752 ubicada en la manzana 222 - Sección O - Barrio Manjón del Departamento Capital, que le fuera adjudicada mediante decreto Nº 8906/65.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Saravia Toledo

Salta, 18 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1814

Ministerio de Economía

Exptes. Cód. 11-02729/70 y 22-23211/71

VISTO que la Comisión creada por Decreto Nº 1530/71 en cumplimiento al art. 3º del mismo, confecciona el Pliego General y Particular de Condiciones en base al cual podrá efectuarse el llamado a licitación para el arriendo y/o adquisición de un equipo de Computación de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que contándose con dicho documento, el que rola a fs. 18 de estos obrados, confeccionado en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia correspondería ahora efectuar el llamado a licitación, la que por su monto estaría encuadrada en las previsiones del art. 55 de la Ley de Contabilidad vigente modificada por Ley 4292/69;

Que subsistiendo la necesidad de contar con un equipo de las características enunciadas con capacidad para cubrir en tiempo los procesos de mecanización integral de Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas como principal objetivo, extensivo además para la realización de trabajos similares en otros organismos de la Administración Provincial, resulta conveniente autorizar el llamado a licitación para lo cual se cuenta con crédito de partida presupuestaria conforme al informe de fs. 12 de Contaduría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública, por un monto aproximado de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), para el arriendo y/o adquisición de un Sistema de Computación de Datos con destino a la mecanización integral de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por la Comisión creada por el Decreto Nº 1530/71, que corre adjunto como fs. 18 del Expte. Cód. 11-02729/70.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuest por el art. 1º, lo será con imputación al Anexo "B" y proporcionalmente a los Items 2 y 3 -

Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 18 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1815

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-19.681/70

VISTO el expediente del rubro en el que la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 85 de fecha 7 de octubre de 1970, dispone el reemplazo de fianza por hipoteca que los señores Receptores Fiscales deben presentar para desempeñar tales funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución es procedente, por lo que se hace necesario que mediante decreto se ratifique en todos sus términos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia, lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 5 y 6, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 85, dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 7 de octubre de 1970, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de establecer los reales alcances del artículo 7º del Decreto Nº 17613/61, cuyo texto, por su confusa, redacción, dió origen a una interpretación errónea, a estar a las disposiciones del Código Civil que enuncia el señor Asesor Letrado en su dictamen de fs. 1 vta. emitido en expediente Nº 22-19681/70, y que seguidamente se transcribe: “El art. 7º del Decreto 17.613, establece: Los receptores fiscales, deberán dar fianza o garantía a satisfacción de la Dirección... y enumera: 1º) Valor estimativo del inmueble que se gravará; 2º) Seguro de fidelidad y 3º) Fianza o garantía Comercial...”

“Es evidente que el texto del artículo está redactado de manera confusa por cuanto, comienza refiriéndose a “fianza o garantía” y en la enumeración de tales, en el punto a) determina “Valor estimativo del inmueble que se gravará”. El hecho de gravar un inmueble no puede referirse sino a la hipoteca; el artículo 3108 del Código Civil establece: “La hipoteca es el derecho real, constituido en seguridad de un crédito de dinero, sobre los bienes inmuebles que continúan en poder del deudor”. En cambio “habrá contrato de fianza, cuando una de las partes se hubiere obligado accesoriamente por un tercero y el acreedor de ese tercero aceptase su obligación accesoriosa” (art. 1968 Cód. Civil). En todos los ar-

tículos desde el 1986 al 2050 sobre fianza no se legisla de que por el hecho de la fianza se grave inmuebles; de modo que lo que corresponde en virtud del inciso a) del artículo 7º referido, es gravar inmuebles con hipoteca. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, RESUELVE: 1º) Dejar establecido que la fianza o garantía a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 17613/61, cuando la garantía que se ofrece es un inmueble, debe estar constituida por hipoteca sobre el mismo a favor de esta Dirección General de Rentas, debiendo su valor real responder a los montos determinados en el artículo 1º del Decreto Nº 7250/67, el que se estimará tomando como base el valor fiscal asignado a la fecha de instrumentación del acto. 2º) En tales casos, los señores Receptores Fiscales deberán proceder al reemplazo de la garantía actualmente vigente, por la hipoteca a que se refiere el artículo precedente, la que se constituirá por intermedio de la Escribanía de Gobierno, con intervención previa de esta Dirección. 3º) Por el Departamento de Apremio y Receptorías arbitrense los recaudos tendientes a la más inmediata cumplimentación del requisito exigido por la presente Resolución. 4º) Notifíquese y archívese. — Fdo.: Cont. Púb. Nac. EDUARDO M. LOPEZ, Director General, Dirección General de Rentas”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Ghiglia

Salta, 18 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1816

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-06147/69

VISTO estas actuaciones en las que la “Cooperativa de Crédito Tartagal Limitada” solicita la excepción de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, en mérito a los fundamentos invocados en nota de fs. 10/12 (presentación efectuada con la “Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda.” y “Cooperativa de Crédito Salta Ltda.”) y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 vta. el Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas manifiesta que por el objeto de la Cooperativa recurrente discriminado en el art. 3º de sus Estatutos (fs. 5), aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 17136, Expte. 5744/61, respecto del impuesto a las Actividades Lucrativas, no está comprendida en los casos de exención previstos por el art. 137 y sus 9 incisos del Código Fiscal;

Que sometido el presente caso a dictamen de Fiscalía de Gobierno, a fs. 15 expresa: “La Cooperativa de Crédito Tartagal Limitada”, solicita la exención de pago del impuesto a las actividades lucrativas”. “El objeto de dicha sociedad es según el artículo 3º de sus estatutos la realización

de operaciones de préstamos, crediticias y financieras entre sus asociados, según las condiciones precriptas por los reglamentos que dicte el Consejo de Administración". "Opino que el beneficio de exención requerido no está contemplado en los supuestos legislados por el Código Fiscal —art. 137—, ni en la Ley 3218, que se refiere sólo a las Cooperativas de Producción y Consumo, caracteres éstos que no tiene la sociedad peticionante". "Por ello y porque las exenciones deben otorgarse según observancia estricta de la ley que las dispone como lo ha sostenido la Corte de Justicia Nacional al consignar: "Las exenciones impositivas deben resultar de la letra de la ley, de la indudable intención del legislador, o de la necesaria implicancia de la norma que la establece, y no tratándose de tales supuestos, corresponde interpretar las cláusulas respectivas de la Ley en forma estricta, del mismo modo como es imperpetinente la aplicación análoga de las cargas impositivas". (CJN, 262, pág. 60), la solicitud de la Cooperativa de Crédito Tartagal Limitada debe ser desestimada";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de exención de pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, formulado por la "COOPERATIVA DE CREDITO TARTAGAL LIMITADA", en mérito a las razones expuestas en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 18 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1817

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-21.692/70

VISTO la renuncia presentada al cargo de Receptor Fiscal Interino del Departamento de Cachi por el señor Carlos Francisco Montellano y la solicitud de la Dirección General de Rentas de que se nombre en su reemplazo al Intendente Municipal señor Humberto César Oliver, hasta tanto sea designado el titular mediante el concurso que establece el artículo 3º de la Ley de Receptorías Nº 3588/61; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer la normal percepción de la renta fiscal en esa alejada zona, con los consiguientes perjuicios tanto para el fisco como para los contribuyentes, resulta procedente lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada

al cargo de Receptor Fiscal Interino del Departamento de Cachi por el señor CARLOS FRANCISCO MONTELLANO, con anterioridad al 25 de noviembre de 1970.

Art. 2º — Designase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto, Receptor Fiscal del Departamento de Cachi al Intendente Municipal, señor HUMBERTO CESAR OLIVER hasta tanto se asigne la titularidad del cargo mediante el pertinente concurso dispuesto por decreto Nº 148/68.

Art. 3º — La Dirección General de Rentas deberá requerir la fianza o garantía que establece el artículo 4º inciso c) de la Ley de Receptorías Nº 3588/61, artículo 7º inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 17.613/61 y artículo 1º del decreto Nº 7250/67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 18 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1818

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/18.043/71

VISTO los términos de las modificaciones al Contrato de Locación de la Obra Nº 105/65 "Embalse Las Lomitas" (Quijano) acordadas entre la ex-Administración General de Aguas de Salta y las Empresas "Bettella Hnos" S.A.A.M.I.C. e I. "Pedro J. Bellomo" S.C.A., en fecha 31 de diciembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las modificaciones introducidas al contrato original se posibilitará la prosecución de los trabajos ya iniciados que revisten gran interés público, sin afectar el derecho de las partes;

Que, por ello, atento lo informado por la Asesoría Letrada del organismo actuante, dictamen de Fiscalía de Gobierno y lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas en Acta Nº 287 del 3 de febrero de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes las modificaciones introducidas al Contrato original de Locación de la Obra Nº 105/65 "EMBALSES LAS LOMITAS" (Quijano) celebrado el 31 de diciembre de 1970 y cuyo texto se transcribe:

"MODIFICACIONES AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA Nº 105/65. — EMBALSE "LAS LOMITAS". En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Administrador Interino de la ex-Administración General de Aguas de Salta, ingeniero don ANGEL DANIEL GARCIA, autorizado para este acto por Decreto del Poder Ejecuto-

tivo número ocho mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de marzo del año en curso, por una parte y que en adelante se denominará LA ADMINISTRACION, y los señores PEDRO NESTOR BETTELLA, en representación y nombre de "BETTELLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" en su carácter de Presidente del Directorio, y PEDRO JOSE BELLOMO y ELLIO RENO CULASSO, en representación de "PEDRO J. BELLOMO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" en el carácter de socios solidarios, personería que tienen acreditada en el contrato original suscripto entre las mismas partes el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve; por la otra parte y que en adelante se denominará "LA CONTRATISTA"; resuelven celebrar la presente convención en un todo de acuerdo a las conversaciones realizadas entre las partes y a las instrucciones cursadas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas en nota dirigida a la ex-A.G.A.S., con fecha cuatro de noviembre pasado que obra agregada a fojas dos y tres del expediente número treinta y cuatro - catorce mil dos setenta, caratulado: "DPTO. CONSTRUCCIONES. Ref. Obra Nº 105/65 sobre instrucciones ref. paralización obra "Dique Las Lomitas"; convención que no importa un nuevo contrato, sino meramente, la modificación expresa de las cláusulas que se citan más adelante y que reforman el contrato de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, habiendo sido determinada esta convención por la paralización que sufrió la obra 105/65. Las presentes modificaciones, que se expresan a continuación, tendrán vigencia una vez aceptadas la presente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas:

"ARTICULO PRIMERO: Se fija como nuevo plazo total de ejecución de la obra el de treinta (30) meses, los que se contarán a partir de la fecha original de la iniciación de la obra, o sea desde el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pero se descontará de este plazo el período de paralización que sufrió la obra, dejando ambas partes expresa constancia de que dicha paralización no devenga ningún derecho de indemnización o pago a favor de LA CONTRATISTA.

"ARTICULO SEGUNDO: Todo certificado que se emita por cualquier concepto pasará a ser financiado en un cien por ciento, abonándose de cada certificado emitido hasta la suma de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en órdenes de provisión de productos de Y.P.F. y el saldo con documentos escalonados en la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) de cada certificado emitido a los seis (6) meses de la emisión; el veinte por ciento (20%) a los doce (12) meses; el quince por ciento (15%) a los dieciocho (18) meses, el quince por ciento (15%) a los veinticuatro (24) meses; el quince por ciento (15%) a los treinta (30) meses y el diez por ciento (10%) final a los treinta y seis (36) meses. Todo devengará el interés bancario vigente a la fecha de medición del certificado o sea del catorce por ciento (14%) anual la actualidad. Los documentos serán avalados por el Superior Gobierno de la Provincia.

"ARTICULO TERCERO: La certificación que

estuviera realizada hasta el momento de paralización de la obra seguirá el trámite que tenía previsto en el contrato original, entendiéndose que las cláusulas del artículo segundo se refieren a la certificación producida con posterioridad a dicha fecha de paralización.

"ARTICULO CUARTO: Los fondos de reparo debido a la modificación contractual que se realiza, se podrán reemplazar en el sistema de sustitución, a favor de "LA CONTRATISTA", con documentos escalonados en la misma forma del régimen de pagos que se establecen para la certificación en el artículo segundo del presente.

"ARTICULO QUINTO: Se mantendrá la cláusula de reajuste, para pago diferido, de acuerdo a lo establecido en el decreto número cinco mil ochocientos veinticinco/sesenta y siete y Nota Aclaratoria número tres.

"ARTICULO SEXTO: En lo que respecta a los honorarios profesionales se aplicará el mismo régimen de pago documentado que se expresa en el artículo segundo, corriendo por cuenta exclusiva de "LA CONTRATISTA", solucionar por sus propios medios las condiciones de pago que fija el arancel respectivo de la Dirección Técnica y del Consejo Profesional.

"ARTICULO SEPTIMO: El sistema de multas por incumplimiento de plazos como así también por cualquier circunstancia que las determinara se regirá estrictamente por lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

"ARTICULO OCTAVO: Ratificando el contrato original "LA ADMINISTRACION" constituye domicilio legal en calle San Luis número cincuenta y dos y "LA CONTRATISTA" en calle Del Milagro número ciento sesenta y uno de esta ciudad.

"ARTICULO NOVENO: Ambas partes ratifican el contrato original en cuanto no fuere modificado por alguna de las cláusulas pre-insertas, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho aceptando sin reservas las cláusulas de la presente convención, la cual tendrá vigencia una vez aprobada por el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en dos fojas útiles en la fecha ya indicada, quedando cada ejemplar firmado en poder de cada una de las partes que otorgan la presente convención modificatoria del contrato original.

"Firmado: PEDRO NESTOR BETTELLA - ANGEL DANIEL GARCIA - PEDRO BELLOMO - ELIO RENO CULASSO".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA
Grether (h.)
Morosini

Salta, 18 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1819

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios sus-

cripto en fecha 13 de enero de 1971 entre el Gobierno de la Provincia y el Ing. Agr. Roberto Pedro Tróngé;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 13 de enero de 1971 entre el Gobierno de la Provincia y el Ing. Agr. ROBERTO PEDRO TRONGE, que a la letra expresa:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en calle Santiago del Estero 795 de la Ciudad de Salta y el Ing. Agr. ROBERTO PEDRO TRONGE, L. E. Nº 7.603.700 con domicilio en Monoblock B - Dpto. 22 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, que en adelante se denominará "EL CONTRATADO" por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: "EL CONTRATADO" realizará trabajos de evaluación económica de la actual zona irrigada por el Río Juramento en la Provincia de Salta, a efectos de cumplir con los compromisos contraídos con Agua y Energía Eléctrica de la Nación de presentar los mismos el día 16 de abril de 1971.

"SEGUNDO: El presente contrato regirá desde el 15 de enero al 31 de marzo de 1971.

"TERCERO: "EL CONTRATADO" se obliga: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para el Gobierno de la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno, ajeno al servicio salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: "LA PROVINCIA" abonará a "EL CONTRATADO", por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 § 1.100 (Un mil cien pesos) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"QUINTO: "EL CONTRATADO" manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: "LA PROVINCIA" podrá disponer del desplazamiento de "EL CONTRATADO" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho trabajo demande de acuerdo con el régimen de la escala de viáticos.

"SEPTIMO: En caso de que "EL CONTRATADO" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: "LA PROVINCIA" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa si los servicios de "EL CONTRATADO" no fueran considerados satisfac-

torios o necesarios y en ningún supuesto "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: "EL CONTRATADO" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 795 y Monoblock B - Dpto. 22, del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta y se somete a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: CARLOS SARAVIA TOLEDO y ROBERTO PEDRO TRONGE".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al: Anexo B - Item 05 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16 - "Honorarios y Retribuciones a Terceros", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Gröther (h.)

Figueroa

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6012

T. Nº 5465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 5 de junio de 1968, por Expte. Nº 6.555-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón esquinero Nº 14 de la mina Fortuna, expediente Nº 1484 se miden 33.000 mts. con azimut 180º determinando el punto intermedio, PI, desde PI se miden 300 mts. con az. 90º para ubicar el punto de partida PP, desde PP, al punto 1 se miden 2.100 mts. con azimut 180º, desde el punto 1 al 2 se miden 700 mts. con un azimut de 144º, del punto 2 al 3 se miden 400 mts. con un az. de 234º, del punto 3 al 4 se miden 1.000 mts. con un az. de 144º, del punto 4 al 5 se miden 2.000 mts. con un az. de 54º, del punto 5 al 6 se miden 1.000 mts., con un az. de 144º, del punto 6 al 7 se miden 2.700 mts. con un azimut de 234º, del punto 7 al 8 se miden 3.400 mts. con un az. de 90º, del punto 8 al 9 se miden 5.000 mts. con un az. de 0º y del punto 9 al PP., se miden 4.000 mts. con un az. de 270º, cerrando de esta manera la figura que tiene un área de 1.630 Has. Inscripta gráficamente la su-

perficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las siguientes minas: Queuar, Expediente 1236-G-42 y Añatuya, Expediente 1238-C-42. — Salta, 14 de diciembre de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 26,20

e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6011

T. Nº 5464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 5 de junio de 1968, por Expte. Nº 6543-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón esquinero Nº 14 de la mina Fortuna, Expte. 1484 se miden 15.000 mts. con az. 180º determinando el punto de partida PP, desde PP. se miden 5.000 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 1, de este esquinero Nº 1 se miden 2.000 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 1.300 mts. con az. 4º determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 1.900 mts. con az. 94º determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 3.850 mts. al Norte determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 4.000 mts., al Oeste cerrando el poligono en PP, con una superficie libre de 1.745 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Patricia, Expte. Nº 6162-P-69. — Salta, octubre 20 de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6010

T. Nº 5463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 21 de agosto de 1968, por Expte. Nº 6700-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del punto de referencia PP. que es Santa Rosa de los Pastos Grandes, se miden 4.900 mts. al Sur para llegar al punto A, de allí se miden 4.000 mts. al Este para llegar al punto B, de éste se miden 4.900 mts. al Norte para llegar al punto C y 4.000 mts. al Oeste hasta el PP, que es el punto de partida, con lo que queda cerrada la superficie, la que inscripta gráficamente resulta superpuesta en 40 Has. al cateo Expte. Nº 6442-H-68, quedando una superficie libre de 1960 Has. — Salta, 13 de octubre de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6040

T. Nº 5492

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Sinecio Díaz el 29 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de General Güemes, tramitado por Expte. Nº 6.339-D, al que denominó "EL CHORRO", con la siguiente ubicación: Partiendo del Morro de San Antonio se miden 7.400 mts. con Az. 38º30' para llegar al punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 Kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 7 de abril de 1970.

Angélica Teresa Castro, Escribana-Secretaria; Juez de Minas.

Pesos Ley 18.188 33,00

e) 25-2; 5 y 17-3-71

O. P. Nº 6039

T. Nº 5491

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Sinecio Díaz el 21 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de General Güemes, tramitado por Expte. Nº 6.331-D, al que denominó "ELBA", con la siguiente ubicación: Partiendo del Morro de San Antonio se miden 7.000 mts. con Az. 27º30' para llegar a la manifestación. Inscripto gráficamente el punto de manifestación el mismo resulta ubicado en el cateo Nº 5.340-D, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 Km. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 7 de abril de 1970.

Angélica Teresa Castro, Escribana-Secretaria; Juez de Minas.

Pesos Ley 18.188 33,00

e) 25-2; 5 y 17-3-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6054

T. Nº 5508

Ref.: Expte. Nº 170/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de MANUEL GOMEZ S.A.C.I.F.I.A., solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, con carácter temporal-eventual, para irrigar una superficie de 49,4720 Has., del inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Catastro Nº 4910, con una dotación de 26,14 lts./seg. a derivar del canal comunero denominado "Canal de Las Maravillas". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 24 de febrero de 1971.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 6009

T. Nº 0196

Ref.: Expte. 428-V/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN JOSE VACA, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 37, catastro Nº 4280, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una superficie de 10 Has., con un caudal de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de febrero de 1971.

Sin cargo

e) 19-2 al 8-3-71

O.P. Nº 6114

T. Nº 5567

BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL

De Rosario (Santa Fe)

REMATE ADMINISTRATIVO

Por: EFRAIN RACIOPPI

En mi escritorio de remates calle J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), de la ciudad de Salta, el día 7 de abril de 1971, a horas 18, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y cinco mil y si no hubiere postores, a continuación, sin base, al contado y al mejor postor, ejecución de un crédito con garantía real de prenda con registro inscripto en Metán, Provincia de Salta, bajo Nº 14169 un tractor marca "Caterpillar" modelo D 7 Serie 7 N, Chassis Nº 7 M 1149 S.P. motor de 4 cilindros diesel de 100 H.P. de potencia Nº M. 1149 S.P. con motor auxiliar de arranque de 2 cilindros de nafta, equipado con pala topadora fribak marca Le Torneau, comandada con guinche a cable de doble tambor marca Le Torneau, el bien puede verse en la localidad de Joaquín V. González, Prov. de Salta, en poder del señor Carlos Mario Abregú. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y 7 días en el diario El Tribuno. — Efraín Racioppi, Martillero. — Tel. 13423. Alberdi 53. Salta. Ejecución Prendaria contra Luis Delfino.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 4 al 8-3-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 6129

T. Nº 5576

La doctora Maria Teresa López Jordán, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "CABRINI, Paulino Odorico - Sucesorio", Exp. Nº 41.378/70, cita por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, 1º de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 18-3-71

O.P. Nº 6111

T. Nº 5564

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 6ta. Nom.; en los autos "SUCESORIO DE RAMONA LORENZA LOPEZ o RAMONA BARRIONUEVO"; Expte. Nº 6132/70, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, febrero 24 de 1971. — Esc. Manuel Zambrano Outes, Secretario Interino.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 4 al 17-3-71

O.P. Nº 6107

T. Nº 5560

El señor Juez de 6ta. Nominación Civil, cita

y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 16 de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 3 al 16-3-71

O.P. Nº 6106

T. Nº 5559

El señor Juez de 2da. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS CHUCHUY por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Secretaría, 15 de febrero de 1971. — Dr. Milton Echeñique Azarduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 3 al 16-3-71

O.P. Nº 6098

T. Nº 5551

Juzgado de Primera Nominación C. y C. en autos: "Sucesorio de Tránsito Jacinta Cisneros de López" cita por edictos que se publicarán por diez días, a quienes se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 3 al 16-3-71

O.P. Nº 6093

T. Nº 5543

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL MENDOZA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 3 al 16-3-71

O.P. Nº 6092

T. Nº 5546

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PALERMO por edictos que se publicarán durante diez días, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 15-3-71

O.P. Nº 6091

T. Nº 5545

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MICHEL TORINO. Publíquese por 10 días. Sucesorio Expte. Nro. 27.407/63. Secretaria Dra. Liliana E. Paz de Gómez. — Salta, 11 de febrero de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 15-3-71

O. P. Nº 6074

T. Nº 5523

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos "Sucesorio de GEREZ, Juan Bautista", Expte. Nº 43.729/69, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del causante. — Salta, 22 de mayo de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6073

T. Nº 5524

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de GOMEZ, Luis, Expte. Nº 21.822/70", cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6072

T. Nº 5525

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia,

5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de don ALBERTO JUAN GUERRERO, Expte. Nº 20.016/69, cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley — Salta, 28 de agosto de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6071

T. Nº 5526

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don AGUSTIN FRANZONI, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez (10) días en el Boletín Oficial y diario El Economista". — Salta, 18 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6062

T. Nº 5511

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, José Robustiano. Expte. Nº 5966/70. Publíquese por diez días. Salta, 8 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6052

T. Nº 5504

Doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOLINA para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 21 de octubre de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6051

T. Nº 5505

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION DEL CARMEN MIRANDA DE SOLBIATI, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 10 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6050

T. Nº 5503

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FELIX PELAYO, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 10 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6025 T. Nº 5476

Señor Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ARJONA. Publicación diez días. Expte. 39.700/71. — Salta, Febrero 17 de 1971. — Dra. Liliana E Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6013 T. Nº 5467

Señor Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DEDICACION PETERSEN DE BRAZANOVICH, comparezcan hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 16 de febrero de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6008 T. Nº 5448

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO SIMKIN, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 15 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18-2 al 5-3-71

O.P. Nº 6004 T. Nº 5457

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Domingo Emilio Balduzzi, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 15 de febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 18-2 al 5-3-71

O.P. Nº 6002 T. Nº 5458

El señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CALDE para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista.

— Salta, febrero 15 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 18-2 al 5-3-71

O.P. Nº 6000 T. Nº 5459

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Juicio Sucesorio de GUAIMAS o GAYMAS. Matilde y/o Matilde Rodríguez. Expte. Nº 22.606/70, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de legal término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 18-2 al 5-3-71

O. P. Nº 5999 T. Nº 5451

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CABADA BLANCO DE LOPEZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, Febrero 12 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18-2 al 5-3-71

O. P. Nº 5992 T. Nº 5449

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICASIO EDUARDO SACHETTI. Publicación: 10 días. — Secretaría 16 de febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18-2 al 5-3-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6128 T. Nº 5580

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Muebles

El día 18 de marzo de 1971 a horas 18 en Avda. Belgrano 515 Ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 (Dos mil ochocientos setenta y dos con 24/100) 2.872,24. los siguientes muebles: Un ropero de 3 cuerpos; Una cama de dos plazas; Una toilette; Un elástico que corresponde al juego de dormitorio, moderno, estilo paloma, Serie 297, los que pueden ser re-

visados en J. M. Leguizamón 1023 Ciudad, no habiendo postores, transcurridos 15 minutos subastaré sin base. Señá, 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en autos Juicio Ejec. Prend. "M. A. vs. LUIS REGINO CORDOBA". Expediente Nº 44.004/69. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 9-3-71

O. P. Nº 6127 T. Nº 5574

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de marzo de 1971 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom., en autos Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. "SALVADORES CARLOS vs. CIOTTA ISABEL SOTOMAYOR DE", Expte. Nº 39.069/70, remataré sin base: 1 televisor marca Marshall, con mesa, Nº 36517; 1 heladera comercial eléctrica, blanca, de 4 puertas, motor Wagner, 1C322, tipo RK-W56, Mod. C 1456-K 4102; 1 balanza para mostrador, marca Andina, Nº 5040; 10 garrafas para gas, color azul, sin carga; 1 bicicleta para reparto, sin marca ni número visibles; bienes éstos que pueden verse en Buenos Aires Nº 700 Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 5 y 8-3-71

O. P. Nº 6126 T. Nº 5575

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de marzo de 1971, a hs. 16,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos Ejecución Prendaria "M. S. SRL. vs. CARLOS ALFONSO GARCIA", Expediente Nº 27472/70, remataré con base de pesos ley 18.188: 253,30, importe del crédito reclamado, 1 reproductor de Magazines, marca "KENIA", Nº 35828, el que puede verse en calle Caseros Nº 760. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14.- e) 5 y 8-3-71

O. P. Nº 6125

T. Nº 5577

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de marzo de 1971, a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "B. B. B. S. A. vs. MADERAS SAN SALVADOR" Expediente Nº 36.081/68, remataré con base de pesos ley 18.188: 12.153,56, base de la deuda. Una camioneta marca DE SOTTO, Tipo D-100, motor 511372, modelo año 1965, color beige, equipada con cinco ruedas, accesorios y herramientas de fábrica, la que puede verse en Balcarce Nº 2550, Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15, de espera legal, efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 23.- e) 5 y 8-3-71

O. P. Nº 6124

T. Nº 5582

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Dos inmuebles en el pueblo de Aguaray Departamento San Martín

BASE: \$ 3.066,66 y \$ 1.386,- Ley 18.188

El día 18 de marzo de 1971 a hs. 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.066,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, individualizado como lote 7 de la manzana 4, ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. San Martín, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 226, asiento 1 del Libro 15 de R. I. Orán, Catastro número 2129. Acto continuo remataré con la base de \$ 1.386,-, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno individualizado como lote Nº 8 de la manzana 4, ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. San Martín, con la extensión y límites que constan registrados a folio 44, asiento 6 del Libro 1º de R. I. de Orán, Catastro Nº 2168. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Int. C. y C. de 5ª Nom., en autos "Herrera, Antonio vs. Salas, Manuel y Angel Hipólito - Ejecución de Honorarios", Expte. Nº 21980/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 7 publicaciones en "El Economista" y 3 días en "Norte". Se cita por el presente a "Molinos y Establecimientos Harineros Bruning S. A." para que dentro del término de nueve días comparezca a

hacer valer sus derechos, si así lo quisiese, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23.- e) 5 al 18-3-71

O. P. Nº 6123 T. Nº 5583

Por EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 22 de marzo de 1971 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.000.-, un camión marca Ford, Tipo F-600, mod. 1966, motor diesel, marca "Perkins", P. A. 6.122.784, Chapa A 003592 con cabina metálica, verse en el Canchón Municipal de ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta; si transcurridos 15' no hubiera positor por la base, se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "Yáñez Benjamín vs. Arce Leandro". Ejec. Prend. Expediente Nº 39429/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.- e) 5 al 9-3-71

O. P. Nº 6122 T. Nº 5584

Por EFRAIN RACIOPPI

El 8 marzo de 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un fichero metálico de pie, con dos cajones con llave; dos escritorios metálicos de dos cajones c/u., un ventilador de pie, eléctrico, "Chicago", un sillón para escritorio, cuatro sillas metálicas, un perchero metálico, dos mesas rodantes, para máquina de escribir y una estufa a gas, marca "Martínez Hnos.", verse en Caseros Nº 1858. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio "Baigorria Andrés R. vs. Institución Coop. Salta Ltda". Ordinaria. Exp. Nº 6148/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 8-3-71

O. P. Nº 6121 T. Nº 5585

Por RAUL RACIOPPI

El 22 de marzo de 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 3.252,14, un inmueble en la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, barrio Sarmiento, calle Mitre s/número. Catastro Nº 5041, Sección B, Manzana 48, Parcela 11, inscripta a folio 66, asiento 2 del libro 31 del R. I. Metán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia. de Salta vs. Abregú Vicente B. y Abregú Carmen R. Aráoz de". Ejec. Hip. Expte. Nº 4449/70. Seña 30%. Comisión de

ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 5 al 9-3-71

O. P. Nº 6120 T. Nº 5586

Por RAUL RACIOPPI

El 18 de marzo de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 815.-, los derechos y acciones que le corresponden al señor Fernández Alejandro, sobre un inmueble ubicado en Pichanal, Pcia. de Salta, Dpto. Orán, inscripto a folio 371, asiento 1 del libro 60 de R. I. Orán. Catastro Nº 4801, manzana 20A, parcela 4. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "M. S. A. vs. Fernández Alejandro". Ejec. Prend. Expte. Nº 26522/61, seña 30%, comisión de ley Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 18-3-71

O. P. Nº 6119 T. Nº 5587

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de marzo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición del Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos "Ejecutivo Cia. de Radio y Televisión S. A. vs. Rufino Saravia", Expte. Nº 27.500/70, remataré sin base, una máquina de escribir marca Remington, Nº AS529875, en el estado que se encuentra, bien que puede ser revisado en Santiago del Estero 655 Ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario Democracia. - Tel. 17260.

Imp. \$ 14.- e) 5 y 8-3-71

O.P. Nº 6115 T. Nº 5565

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Cortadora de Fiambres "Siam"

El 24 de marzo de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Un mil ciento ochenta y tres, saldo de un crédito prendario, una Cortadora de Fiambres marca "Siam", Nº 30197, la que pueden revisar los interesados en Znviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será sacada a la venta Sin Base de precio. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de 1ra.

Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "LERMA S.A. C.I.F.I.M.A. vs. CASTILLO Florencia y REYES, Carlos Marcelo. - Ejecución Prendaria".

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 8-3-71

O.P. Nº 6113 T. Nº 5568

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 18 de marzo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 3.404,— un inmueble ubicado en Tres Cerritos calle Los Carolinos entre Los Juncos y Los Parrales, Catastro Nº 39137 Sección K Manzana 88 Parcela 12, inscripta a folio 53 Asiento 1 del Libro 390 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Chanchorra Muthuan Eleuterio Luis vs. Spezzi Rolando Ramón" Ejec. Expte. Nº 22635/70, seña 30% comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 17-3-71

O.P. Nº 6112 T. Nº 5569

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1971, a horas 17.30, en Stgo. del Estero 655, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "BASALO SATURNINO vs. SALVADOR GONZALEZ" Expte. Nº 28054/70, remataré sin base 1 tocadiscos de marca "Wincofon - Stereo" Nº 5326 con dos parlantes Nº H 531102; el que puede verse en el escritorio del suscripto. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Economista.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 y 5-3-71

O.P. Nº 6103 T. Nº 5558

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera "Siam", Mod. 860 K.

El 22 de marzo de 1971, a horas 17, en Salmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Quinientos setenta y nueve c/ 95/100, saldo de crédito prendario, una heladera "Siam", mod. 860 K, gabinete Nº 5172562, equipo Nº 39940, la que puede revisarse en Zúviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será sacada a la venta sin base de precio. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nomin., en

juicio: "LERMA S.A. C.I.F.I.M.A. vs. CORRERA, Santiago Indalecio. - Ejecución Prendaria".

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 5-3-71

O.P. Nº 5102

T. Nº 5556

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de marzo de 1971 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 2.500,— una cortadora de fiambres, eléctrica marca "Mila" Nº 11398, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Dis Nort S.C.A. vs. Pereyra Carlos". Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 22070/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 5-3-71

O.P. Nº 6100

T. Nº 5554

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de marzo de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "N.Y.A.S.A. vs. PALAVECINO RODRIGUEZ EDUARDO M." Expte. Nº 37.431/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 8.784,20 base del crédito reclamado: Un automóvil marca "Peugeot" 404 modelo 1970, sedán de cuatro puertas equipado con quinta rueda de auxilio y herramientas de fabricación, motor Nº 1009-19, carrocería 3064691 llaves U-64984; bien éste que puede verse en 20 de Febrero Nº 37, Ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 5-3-71

O. P. Nº 6088

T. Nº 5538

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en San Lorenzo — Base \$ 540

El 17 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Quinientos cuarenta, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Dpto. de la Capital, Pcia. de Salta, individualizado como lote Nº 2 de la manzana 3. Corresponde la propiedad al señor Eduardo Calixto Flores por títulos inscriptos al folio 51 asiento 1 del libro 416 del R. I. de la Capital. Medidas: 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Sup. total: 600 mts.2 Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: parcela 9, manzana 3, sección D, frac-

ción tercera, partida Nº 53.234. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SANCHEZ, Omar Hugo vs. FLORES, Calixto Eduardo - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nro. 56.892/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 15-3-71

O. P. Nº 6087 T. Nº 5539

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad — Base \$ 10.098,61

El 16 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad; remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Diez mil noventa y ocho con sesenta y un centavos (\$ 10.098,61), un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gallo Mendoza Nº 66 - Barrio Mariano Moreno (Tres Cerritos) de esta ciudad. Corresponde la propiedad a los señores Nicolás Quintín Quiroz y Angélica Uncos de Quiroz por títulos inscriptos al folio 55, asiento 1 del libro 414 del R. I. de la Capital. Extensión: 5,49 mts. de frente al Norte; 10,50 en la ochava que da al Noreste; 15,85 mts. en su lado Este; 14 mts. de frente al Sud y 22 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 281,83 m.2, Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 32.681, sección K, manzana 170, parcela 6. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. Nicolás Quintín Quiroz - s/ejecución prendaria", Expte. Nº 40.143/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 15-3-71

O. P. Nº 6056 T. Nº 5510

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 15 de marzo de 1970 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1º Nom. en autos: "Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) CIN-COTTA SALTA SRL. vs. FAMA, Pablo Roque y Elsa Benita GONGALEZ DE FAMA", Expte. Nº 57.333/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.290, que importan los créditos hipotecarios, la propiedad inscripta al Folio 474, Asiento 4 del Libro 17 de R. I. Capital, Catastro Nº 7874, Sección F, Manzana 25, Parcela 37. Señá: 30% a cuenta de precio, y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6044 T. Nº 5498

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante inmueble con magnífica ubicación en esta Capital sobre calle Mitre Nº 433 al 437

El martes 9 de marzo de 1971 a horas 18.30, en mi escritorio de remates, de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la base del Crédito Hipotecario o sea de Pesos Ley 18.188 50.400 o sea 5.040.000 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad sobre las calles Bartolomé Mitre señalada con los números 433 al 437, entre Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón, con una superficie total de 708 mts. cuadrados, 71 dms. cuadrados y 50 mms. cuadrados. Catastro: 3186; Sección "H", manzana 81, parcela 5. Títulos al folio 439, asiento 1 del libro 471 del R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Pulido de Guber Elvira". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 56.431/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 25-2 al 10-3-71

O. P. Nº 6003 T. Nº 5456

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Valiosa Finca en Metán - Base \$ 1.512.-

El día 5 de marzo de 1971, a horas 10 de la mañana en calle Belgrano Nº 226 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188 \$ 1.512.- (Un mil quinientos doce pesos): Un inmueble ubicado en el departamento de Metán denominado Finca "Lagunilla", con la extensión y linderos que le da su título inscripto a folio 9, asiento 2 del libro 18 de R. I. de Metán. Catastro Nº 658. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en el juicio: "Olmedo, José Enrique vs. Rengel Baltasar". Embargo Preventivo y P. Cobro Ej. de Pesos. Exp. Nº 9281/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público — Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811 - Salta.

Imp. \$ 23.- e) 18-2 al 5-3-71

O. P. Nº 5998 T. Nº 5450

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición

señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: Prep. Vía Ejecutiva "MAYO JOSE M. vs. JUAN RODRIGUEZ" Exp. Nº 27504/70, remataré con base de Pesos Ley 18188 \$ 42.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; 1 lote de terreno, identificado con letra B, Plano 77, ubicado en el Departamento de La Caldera, registrado al folio 203, asiento 1 del libro 5 de La Caldera, catastro Nº 1234. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.-

e) 18-2 al 5-3-71

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 6064

T. Nº 5517

Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación C. y C. en los autos caratulados: "GOMEZ MARTINEZ, Antonio; s/Concurso Civil", Expte. Nº 5826/70, comunica que mediante resolución del 14 de octubre de 1970 se ha declarado el concurso civil de Antonio Gómez Martínez con domicilio en Gurruchaga Nº 250 de esta ciudad, habiéndose designado Síndico al Dr. Oscar Molina, con domicilio en calle Florida 453 de esta ciudad, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al mencionado funcionario dentro de los 30 días a partir desde la última publicación. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 18 de febrero de 1971.

Pesos Ley 18.188 14.00

e) 26-2 al 11-3-71

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 6047

T. Nº 5494

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en Juicio: Mamani Benedicto - Posesión Treintañal", Expediente Nº 35.396/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Payogasta, Departamento de Cachi, Catastro Nº 303. Límites: Norte, con propiedad de Leonor M. de Ajaya; Sud, con propiedad de Aurelia M. de Guanica; Este con tierras denominadas "Acequias" y Oeste, con la playa del Río de La Poma, y el inmueble catastro Nº 280. Límites: Al Norte, con propiedad de F. Caro; Sud, M. Guanica; Oeste con acequia y Este, con el Río del Potrero, — Salta, febrero 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 25-2 al 10-3-71

ADOPCION DE MENOR

O. P. Nº 6055

T. Nº 5507

Juzgado Tercera Nominación C. y C. en autos "Adopción de la menor Lilita Cáceres", Expte. 38.479/70, cita y emplaza por diez días a DELIA VARGAS para ser oída bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Salta, 17 de febrero de 1971. — Dra. Lilita E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

O. P. Nº 6131

T. Nº 5578

CONTRATO

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Tomás Nicolás Díaz, casado en primeras nupcias con la señora Godelia Virginia Yuli; Julio Díaz, casado en primeras nupcias con la señora María del Carmen Martínez, y Antonio Fermín Díaz, casado en primeras nupcias con la señora Elsa Esther Alonso. Los tres nombrados, argentinos, industriales y comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar. Unicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DIAZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscrita originariamente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos sesenta y cuatro, asiento número tres mil trescientos cuarenta del Libro veintiséis de Contratos Sociales. Y de común acuerdo

resuelven aumentar el Capital Social vigente hasta hoy de \$ 8.000,- (Ocho mil pesos ley 18.188) con la suma de \$ 17.000,- (Diecisiete mil pesos Ley 18.188) más, elevándolo así al Capital Social hasta la suma de \$ 25.000,- (Veinticinco mil pesos ley 18.188), con los saldos acreedores personales de cada uno de los socios que se declaran transferidos a la Sociedad y por consiguiente extinguidas las deudas de ésta con dichos tres socios por tales conceptos, conforme a la certificación del Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número noventa y cuatro. En consecuencia, queda modificado el artículo tercero del contrato social originario en los términos que ha de verse más adelante: ARTICULO TERCERO: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 25.000,- (Veinticinco mil pesos ley 18188) divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos ley 18188 cada una, que han suscripto y aportado íntegramente los socios en la cantidad de noventa y dos con setenta y cinco centésimas cuotas cada uno de los socios señores Tomás Nicolás Díaz y Julio Díaz, y sesenta y cuatro con cin-

cuenta centésimas cuotas el socio tercero señor Antonio Fermín Díaz, en muebles, útiles, herramientas, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar, motores y artefactos eléctricos, materiales varios, etcétera, existentes con anterioridad, conforme al contrato originario. Todos los demás términos del artículo tercero del contrato originario, se declaran expresamente subsistentes o en plena vigencia.

También resuelven modificar el artículo noveno de dicho contrato social que dice: "En las Asambleas ordinarias establecidas en la cláusula quinta de este contrato, a celebrarse por lo menos una vez al mes, los socios fijarán, también, la cantidad de dinero que cada uno de ellos podrá disponer en ese mes para sus gastos personales; sumas éstas que en cada caso deberán imputarse a gastos generales, en lo sucesivo dirá: "En las Asambleas ordinarias establecidas en la cláusula quinta de este contrato, a celebrarse por lo menos una vez al mes, los socios fijarán, también, la cantidad de dinero que cada uno de ellos podrá disponer en ese mes para sus gastos personales; sumas éstas que en cada caso deberán imputarse a cuenta de utilidades".

Las modificaciones al artículo tercero y noveno tendrán plena vigencia a partir del día primero de agosto del año mil novecientos setenta.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra.

CERTIFICO que las firmas que anteceden de Tomás Nicolás Díaz, L. E. número 3.953.782; Julio Díaz, L. E. Nº 3.950.436 y Antonio Fermín Díaz, L. E. Nº 7.231.518 son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 15-2-71. — Félix Enrique Outes, Escribano Público.

Imp. \$ 32,40

e) 5-3-71

O.P. Nº 6130

T. Nº 5580

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores: NESTOR RODRIGUEZ, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Ruiz de los Llanos Nº 1312, libreta de enrolamiento Nº 8170993, y JUAN MIGUEL VIAN, argentino, casado, domiciliado en San Luis Nº 1569, libreta de enrolamiento Nº 5214295, ambos de la ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley Nº 11645 y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social: OPTICA PARATZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representantes en

cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cinco (5) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido dos años de la fecha de constitución siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de por lo menos noventa (90) días. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad de óptica y afines, siendo esta enunciación simplemente explicativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos ley 18.188 (\$ 10.000.—) dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.—) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente y por partes iguales con los bienes según inventario general que se agrega debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, y que forma parte integrante de este contrato. QUINTA: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, excepto de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. SEXTA: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Juan Miguel Vian, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Néstor Rodríguez, Ambos socios revestirán el carácter de socios-gerentes. SEPTIMA: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de ambos socios. Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital social, y el remanente por partes iguales para cada socio. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las depreciaciones, amortizaciones, las reservas y/o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas por los socios por partes iguales. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios, y todo retiro que éstos efectúen, y que será fijado en su monto oportunamente, se imputará a cuenta de utilidades. OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o retirarse de la misma lo que importará, en este último caso, la disolución anticipada de la sociedad. NOVENA: En caso de disolución anticipada de la sociedad por retiro de un socio o por resolución unánime de ellos, y siempre que se opere la liquidación de la sociedad, una vez realizado el activo se pagará la totalidad del pasivo a favor de

terceros, y el remanente, si hubiere, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si uno de los socios quisiera continuar con el giro de los negocios, se confeccionará un inventario y balance general a la fecha de retiro del otro socio a valores de libros, y del capital que resulte se reintegrará la mitad al socio saliente en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin intereses, venciendo la primera cuota a los seis (6) meses de producido el retiro. DECIMA: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio. En caso de venta por parte de uno de los socios, el otro tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. UNDECIMA: Se llevará un libro de actas sellado y rubricado, en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. DUODECIMA: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. DECIMO TERCERA: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. DECIMO CUARTA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta.

Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Néstor Rodríguez Juan Miguel Vian

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de los señores: NÉSTOR RODRIGUEZ y JUAN MIGUEL VIAN son auténticas de los mismos. Doy fe. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público - Salta,

Pesos Ley 18.188 59,40

e) 5 al 9-3-71

PRORROGA DE CONTRATO

O.P. Nº 6117

T. Nº 5571

ACTA

En la localidad de Cafayate, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores FRANCISCO FERMIN DIOLI, ROGELIO JESUS DIOLI, FRANKLIN FRANCISCO DIOLI, JUAN ANTONIO DIOLI, MARIA ESTER DIOLI DE MORALES, JUSTINA VERCELLINO DE DIOLI, NANCY MAVEL DIOLI, PALMIRA SIXTA DIOLI, JOSEFINA ENRIQUETA DIOLI, JUAN PEDRO DIOLI; todos socios integrantes de Casa Dioli Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo cuarto de los estatutos sociales prorrogan por otro periodo de cinco años más, a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta al treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco la duración de la sociedad que componen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados más arriba.

Francisco Fermín Dioli - Franklin Francisco Dioli - Rogelio Jesús Dioli - Justina Vercellino de Dioli - Juan Pedro Dioli - María Ester Dioli de Morales - Nancy Mavel Dioli - Palmira Sixta Dioli - Josefina Enriqueta Dioli - Juan Antonio Dioli.

El que suscribe Intendente Municipal a cargo del Juzgado de Paz, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Fermín Dioli, Rogelio Jesús Dioli, Juan Pedro Dioli, Franklin Francisco Dioli, Justina Vercellino de Dioli, María Ester Dioli de Morales, Nancy Mavel Dioli, Josefina Enriqueta Dioli, Palmira Sixta Dioli y Juan Antonio Dioli, y las mismas son las que usan en todos sus actos. — Francisco José Oyarzún, Intendente Municipal.

Pesos Ley 18.188 15,50

e) 5-3-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 6135

T. Nº 5588

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS NACIONALES (Metán - Salta)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a todos los asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 1971 a horas 8 en el local social sito en Pasaje López y Planes 136, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de correspondencia.
- 3º Informe de la Memoria y Balance.
- 4º Renovación parcial de la C. Directiva.
- 5º Renovación total del Organismo de Fiscalización.
- 6º Elegir la Comisión Electoral y dos miembros para firmar el acta.

Y se advierte que después de una hora de espera se sesionará con el número de socios asistentes de acuerdo a disposiciones estatutarias.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 9-3-71

O.P. Nº 6134

T. Nº 5573

CLUB SPORTIVO CERAMICA DEL NORTE**CONVOCATORIA**

De conformidad al art. 64 de los Estatutos de la Institución, por la presente se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de marzo de 1971 a las 10 horas en su Sede Provisoria, E.E. U.U. y Ecuador "Barrio El Milagro" para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para rubricar la misma.
- 3º Memoria, Balance General e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección total de la Mesa Directiva.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes en el local, una hora después de la indicada en la convocatoria, art. 67 de los Estatutos.

Andrés C. Marquieue **Robustiano Gerónimo**
Secretario Vice-Presidente

Pesos Ley 18.188 7,98 e) 5-3-71

O.P. Nº 6133

T. Nº 5581

CREDITODO S.A.C.I.F.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1971, a las 20 horas, en el local social calle Alvarado 714, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación de los artículos 14º y 15º de los Estatutos Sociales.
- 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 11-3-71

O.P. Nº 6118

T. Nº 5570

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Judicial de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a horas 9 en el edificio de calle Mitre 550, oportunidad en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1970, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Consideración de aumento de cuota social.
- 4º Designación del Tribunal Arbitral.
- 5º Elección de los miembros de la Comisión Directiva que más abajo se expresan por un período de dos años: Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º, Secretario de Actas, Pro-Tesorero, Vocales 2º y 4º. Por un período de un año se elegirán: Cuatro Vocales Suplentes, para el Organó de Fiscalización tres titulares y tres suplentes.
- 6º Proclamación de candidatos electos.
- 7º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Art. 43. — El quórum de las Asambleas en primera citación, a la hora indicada será de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto e incluidos en el Padrón; pero si no se hubiera obtenido este quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente, después de transcurrida una hora de la señalada en la Convocatoria con el número que estuviese presente.

Juan Carlos Masciarelli **Leonardo Defrancesco**
Secretario Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 18-3-71

O.P. Nº 6132

T. Nº 5572

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO**DE LA FRONTERA LIMITADA**

Señor asociado:

El Consejo de Administración de la Cooperativa

Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, de acuerdo al Art. 44 de sus Estatutos Sociales, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 14 de marzo de 1971 a horas 9 en su local sito en calles San Martín y Roca de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970.
- 2º Proyecto de Distribución del Excedente Cooperativo.
- 3º Estudio y aprobación de la Escala de acciones para asociarse de acuerdo al Art. 11, inc. a) del Estatuto.
- 4º Estudio y aprobación del Reglamento Interno.
- 5º Adhesión a FACA (Federación Argentina de Cooperativas Agrarias).
- 6º Elección de tres Consejeros titulares en reemplazo de los señores Francisco Conde, Leocadio Ciro Gómez y Florentino Santos (h.) que cumplen su mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente como establece el Art. 39 del Estatuto.
- 7º Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 43 del Estatuto).

Rosario de la Frontera, 29 de enero de 1971.
Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 8-3-71

O.P. Nº 6109

T. Nº 5562

JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.C.I.A. e I.
Avenida 20 de Febrero 337/71 - Tartagal (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará

el día 15 de marzo de 1971 a horas 20, en el local Social, sito en 20 de Febrero 337 de esta ciudad de Tartagal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1970.
- 3º Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.
- 4º Consideración de la Distribución de Utilidades - Comercial y la originada por el Blanqueo de Capitales Ley 18.529 - del Ejercicio 1969/70 y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 5º Forma de pago de los dividendos a distribuir Pesos Ley 18.188: 17.109,90 y 10% Dividendos Fijos Pesos Ley 18.188, 38.022.
- 6º Designación de dos Directores para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 3 al 9-3-71

O.P. Nº 6075

T. Nº 5528

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cítese a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de marzo próximo a horas 12, en el local de la Institución, sito en Avda. Belgrano 1002 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 4º Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales.
- 5º El acto se llevará a cabo a la hora fijada,

al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido el plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.

6º De forma.

Salta, 25 de febrero de 1971.

Dr. Roberto Enrique Díaz
Presidente

Dr. Julio César Ovejero López
Secretario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 5-3-71

O. P. Nº 6046

T. Nº 5493

CUARTA S. C. A.

ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Cuarta S.C.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día trece de Marzo de mil novecientos setenta y uno, en el local sito en la calle Acevedo número nueve, a horas veinte para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Sindico, del ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1969 y el 31 de agosto de 1970;
- 2) Distribución de Utilidades;
- 3) Retribución a los Gerentes Generales y Sindico;
- 4) Elección de los Gerentes Generales para el nuevo ejercicio;
- 5) Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

Domingo V. García
Socio Solidario

Imp. \$ 14.- e) 25-2 al 10-3-71

O. P. Nº 6045

T. Nº 5490

CUARTA S. C. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de

la Sociedad "Cuarta S.C.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el local sito en la calle Acevedo número nueve, a horas veintidós para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración de un aumento de Capital;
- 3) Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

Domingo V. García
Socio Solidario

Imp. \$ 14.- e) 25-2 al 10-3-71

O. P. Nº 6043

T. Nº 5495

FAR - PLAST S. C. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Far Plast Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el local sito en la calle Islas Malvinas número ciento veintiocho de esta ciudad de Salta, a horas veinte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
2. Modificación de los artículos 1º y 15º del Contrato Social;
3. Consideración de un aumento de Capital;
4. Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

Fortunato Farfán Cruz
Socio Solidario

Imp. \$ 14.- e) 25-2 al 10-3-71

O. P. Nº 6042

T. Nº 5496

FAR - PLAST S. C. A.

ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Far Plast Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria a realizarse el día trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, a horas dieciséis, en el local de la Sociedad sito en la calle Islas Malvinas número ciento veintiocho de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

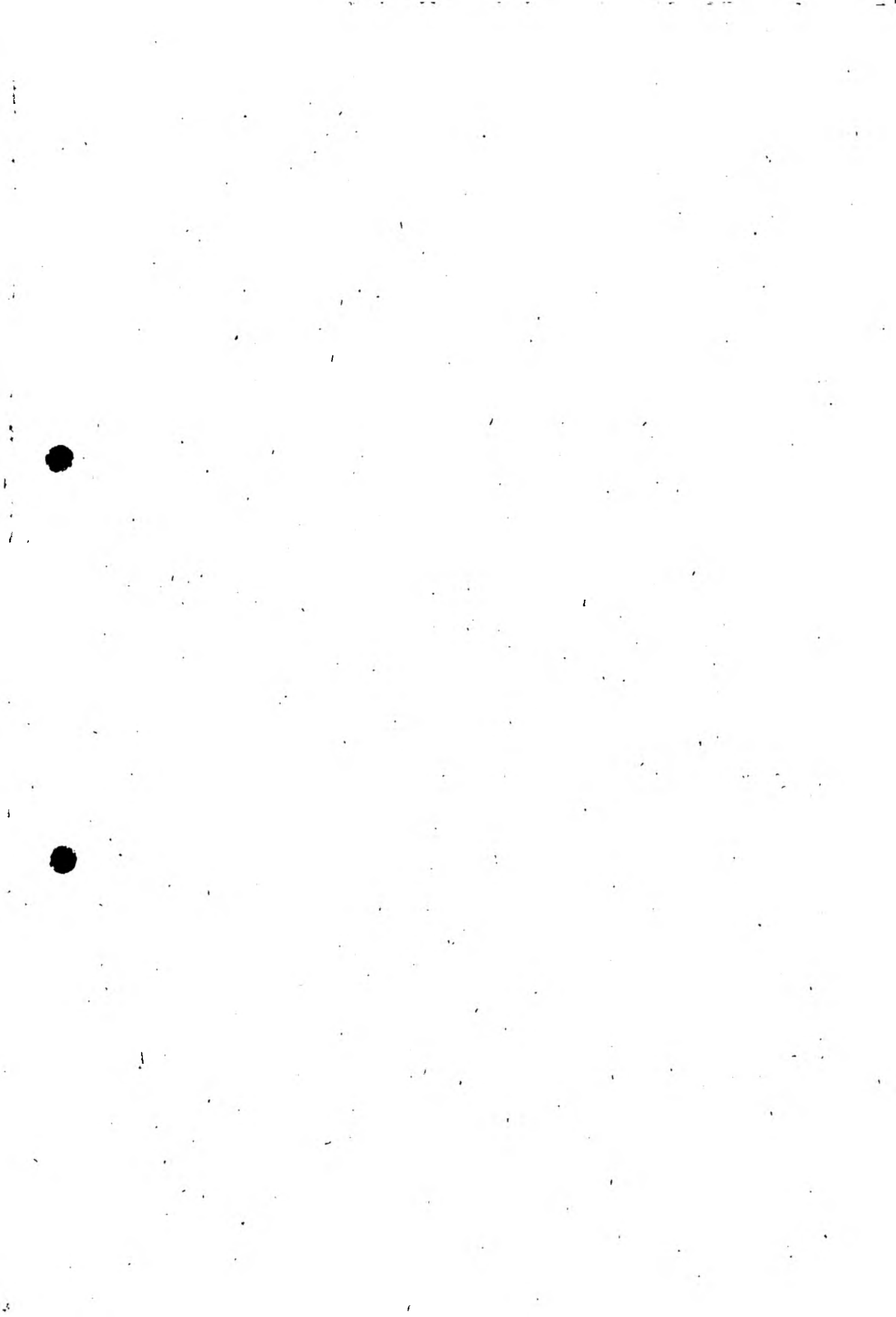
ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, de los Ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1969, y 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970;
2. Distribución de Utilidades del Ejercicio;
3. Retribución a los Gerentes Generales y Síndico;
4. Elección de los Gerentes Generales para el nuevo ejercicio;
5. Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta de Asamblea.

Fortunato Farfán Cruz
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 25-2 al 10-3-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A